

Legislación Nacional

DECRETO 1477/1963RELACIONES EXTERIORESReglamento Consular. Normas de aplicación. Plazo. Prórrogadel 17/12/1963; publ. 24/12/1963Visto el decreto 8714 de fecha 3 de octubre de 1963, por el cual se aprueba el Reglamento Consular anexo al mismo, cuyas disposiciones comenzaron a regir al expirar el plazo fijado en el art. 2 del referido decreto, yConsiderando:Que de acuerdo al resultado de la licitación celebrada para contratar los trabajos de impresión del Reglamento Consular y sus normas de aplicación, los plazos de entrega establecidos en las diferentes propuestas, exceden el lapso establecido por el art. 2 del citado decreto.Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.º Amplí-ase a 180 dí-as el plazo a que se refiere el art. 2 del decreto 8714 del 3 de octubre de 1963.Art. 2.º Publí-quese, etc.Illia ? Zavala Ortiz